



**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026**

**ACTA
DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA**

Resumen de acuerdos:

- Se aprobó por unanimidad, el acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria, de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas.
- Se aprobó por unanimidad el Dictamen recaído en el 14303/2025-CR, con texto sustitutorio “Ley que declara de interés nacional el reconocimiento del Centro de Altos Estudios Nacionales — Escuela de Posgrado (CAEN-EPG), como el “Centro de pensamiento estratégico de la República del Perú”.
- Se aprobó por mayoría el Dictamen recaído en el 9818/2024-PE, con texto sustitutorio “Ley que regula la condición de los Oficiales Profesionales de la Reserva de las Instituciones Armadas”.
- Se aprobó por mayoría el Dictamen, no aprobación y envió al archivo del Proyecto de Ley 8973/2024-CR, el cual propone: “Ley que declara de necesidad pública y de interés nacional la creación del programa nacional de instalación de pararrayos en el departamento de Puno”.
- Se aprobó por unanimidad del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.

Desde la Plataforma Microsoft Teams, siendo las 15 horas con 7 minutos del lunes 18 de mayo de 2026, verificando que se contaba con el quórum reglamentario, que para la presente sesión era de 11 congresistas, la congresista Karol Ivett, PAREDES FONSECA; Presidente de la Comisión, dio inicio a la Décima Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas correspondiente al periodo anual de sesiones 2025-2026, con la asistencia de los congresistas titulares: Patricia Rosa, CHIRINOS VENEGAS; Alfredo, AZURIN LOAYZA; Roberto Enrique, CHIABRA LEÓN; Alex Randu, FLORES RAMÍREZ; Edith, JULÓN IRIGOÍN; Luis Roberto, KAMICHE MORANTE; Segundo Toribio, MONTALVO CUBAS; Jorge Carlos, MONTOYA MANRIQUE; Alejandro, MUÑANTE BARRIOS; Margot, PALACIOS HUAMÁN; Hilda Marleny, PORTERO LÓPEZ; Fernando Miguel, ROSPIGLIOSI CAPURRO y Héctor, VALER PINTO.



Con la licencia de los señores congresistas Héctor José, VENTURA ÁNGEL; Ernesto, BUSTAMANTE DONAYRE; José Ernesto, CUETO ASERVI; Silvia María, MONTEZA FACHO y José Daniel, WILLIAMS ZAPATA.

I.- ACTA

LA PRESIDENTE sometió a consideración de los miembros de la Comisión el acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria, de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas.

II.- DESPACHO

LA PRESIDENTE comunicó que, a través de los correos institucionales, se ha enviado el reporte de los documentos recibidos y remitidos correspondiente al periodo comprendido entre el 08 de abril de 2026 al 14 de mayo del 2026, así como de los proyectos de ley ingresados, que se dan por admitidos, con excepción de los proyectos que se están proponiendo en el orden del día el decreto de archivo de plano, con respecto a los otros se ha elaborado el informe de admisibilidad, se están solicitando las opiniones pertinentes y continuarán el procedimiento reglamentario.

III.- INFORMES

LA PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a los congresistas presentes, solicitándoles que se registren a través del chat de la plataforma virtual y levanten la mano.

LA PRESIDENTE informó que se ha programado sesiones descentralizadas en el siguiente orden:

- Sexta Sesión Extraordinaria Descentralizada: 22 de mayo en la ciudad de Tacna
- Séptima Sesión Extraordinaria Descentralizada: 12 de junio en la ciudad de Iquitos.

LA PRESIDENTA manifestó que se realizarán Audiencias públicas, respecto a Tacna está previsto la visita al puesto de vigilancia fronterizo de la PNP “Bolognesi” y unidades militares para ver la infraestructura y condiciones de habitabilidad, así como los Centros de Control de Migraciones Fronterizos.

LA PRESIDENTA invitó a los señores congresistas puedan acompañar para recoger en esta zona fronteriza las inquietudes de nuestros compatriotas; las sesiones serán conjuntas con la Comisión Especial Multipartidaria encargada de realizar trabajo en conjunto con el ministerio del interior y las entidades del estado peruano responsables de los objetivos prioritarios y lineamientos en la lucha frontal contra el terrorismo y crimen organizado trasnacional.

IV.- PEDIDOS

LA PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a los congresistas presentes, solicitándoles que se registren a través del chat de la plataforma virtual y levanten la mano. No habiendo paso a la orden del día.



V. ORDEN DEL DÍA

LA PRESIDENTE indicó como primer punto de la agenda el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 14303/2025-CR, con texto sustitutorio “Ley que declara de interés nacional el reconocimiento del Centro de Altos Estudios Nacionales — Escuela de Posgrado (CAEN-EPG), como el “Centro de pensamiento estratégico de la República del Perú”.

La propuesta legislativa busca declarar de interés nacional el reconocimiento del centro de altos estudios nacionales – escuela de posgrado (CAEN-EPG) como centro académico de desarrollo del pensamiento estratégico, fortaleciendo su posicionamiento institucional en los ámbitos de seguridad, defensa y desarrollo nacional. la iniciativa parte de reconocer que el caen constituye una institución histórica y especializada en la formación de profesionales civiles y militares, cuya producción académica y doctrinaria contribuye al fortalecimiento de las capacidades estratégicas del estado peruano.

La comisión en su análisis encuentra que el ordenamiento jurídico ya reconoce al CAEN como institución de posgrado académico especializada en desarrollo, seguridad y defensa nacional, conforme a la ley N.º 28830 y su reglamento. asimismo, se destaca que la propuesta tiene naturaleza declarativa, por lo que no genera obligaciones jurídicas inmediatas ni crea nuevas entidades del estado, sino que expresa una voluntad política orientada a fortalecer la investigación, la cooperación interinstitucional y la formación estratégica de alto nivel.

El texto sustitutorio propuesto precisa que la declaratoria se orienta al reconocimiento del CAEN-EPG como centro académico de desarrollo del pensamiento estratégico, evitando interferencias con las competencias rectoras del CEPLAN dentro del sistema nacional de planeamiento estratégico. además, dispone que el poder ejecutivo promueva acciones de fortalecimiento institucional, capacitación de funcionarios, cooperación académica y difusión de la doctrina estratégica nacional, financiándose dichas acciones con cargo a los presupuestos institucionales existentes, sin generar gasto público adicional.

El predictamen resalta que el caen ha evolucionado históricamente desde el antiguo centro de altos estudios militares hasta consolidarse como un espacio académico multisectorial de análisis estratégico nacional, incorporando progresivamente a profesionales civiles y funcionarios públicos. en ese contexto, se reconoce que su experiencia en investigación y formación especializada contribuye al fortalecimiento de la gobernanza democrática, la seguridad nacional y la articulación entre defensa, desarrollo y políticas públicas.

Finalmente, corresponde destacar que el fortalecimiento del pensamiento estratégico constituye una necesidad permanente para el estado peruano, especialmente frente a escenarios complejos vinculados a seguridad, desarrollo y gestión de riesgos.

LA PRESIDENTE sometió a votación el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 14303/2025-CR, con texto sustitutorio “Ley que declara de interés nacional el reconocimiento del Centro de Altos Estudios Nacionales — Escuela de Posgrado (CAEN-EPG), como el “Centro de pensamiento estratégico de la República del Perú”.



Se aprobó por unanimidad con 14 votos a favor de los señores congresistas:

Karol Ivett, Paredes Fonseca (Avanza País - Partido de Integración Social); **Patricia Rosa, Chirinos Venegas** (Renovación Popular); **Alfredo, Azurin Loayza** (Somos Perú); **Roberto Enrique, Chiabra León** (Alianza Para el Progreso); **Alex Randu, Flores Ramírez** (Bancada Socialista); **Edith, Julón Irigoín** (Alianza Para el Progreso); **Luis Roberto, Kamiche Morante** (Alianza Para el Progreso); **Segundo Toribio, Montalvo Cubas** (Perú Libre); **Jorge Carlos, Montoya Manrique** (Honor y Democracia); **Alejandro, Muñante Barrios** (Renovación Popular); **Margot Palacios Huamán** (No Agrupados); **Hilda Marleny, Portero López** (Acción Popular); **Fernando Miguel, Rospigliosi Capurro** (Fuerza Popular) y **Héctor, Valer Pinto** (Somos Perú) **Con dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.**

LA PRESIDENTE indicó como **segundo punto** el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9818/2024-PE, con texto sustitutorio **“Ley que regula la condición de los Oficiales Profesionales de la Reserva de las Instituciones Armadas”**.

La propuesta del Poder Ejecutivo, busca establecer un nuevo marco normativo para regular la condición de los Oficiales Profesionales de la Reserva de las Fuerzas Armadas, precisando aspectos vinculados a su naturaleza, formación, disciplina, ascensos, llamamientos y permanencia en la reserva. Asimismo, propone superar los vacíos e inconsistencias advertidos en la Ley N.º 31342, cuya aplicación práctica y reglamentación resultaron inviables por la falta de claridad en diversos aspectos sustanciales relacionados con la administración del personal de reserva.

La iniciativa pretende fortalecer la capacidad de respuesta institucional ante escenarios de defensa nacional, gestión de riesgos y situaciones extraordinarias que requieran personal altamente calificado. Asimismo, se resalta que la iniciativa contribuye a optimizar la planificación de recursos humanos en defensa nacional, promoviendo la participación de profesionales especializados en áreas críticas como salud, ingeniería, tecnologías de la información, logística y gestión estratégica.

El predictamen, con un texto sustitutorio, considera viable diversos aspectos de la propuesta, que permite cerrar vacíos normativos existentes respecto a la situación de los profesionales civiles que prestan servicios especializados en condición de reserva militar. Se sostiene que la modernización de las Fuerzas Armadas exige contar con cuadros técnicos y profesionales preparados para complementar las capacidades operativas del sector Defensa, garantizando eficiencia, especialización y articulación con las necesidades estratégicas del país.

El texto sustitutorio desarrolla una fórmula legal orientada a definir la naturaleza jurídica de los Oficiales Profesionales de la Reserva, precisando los requisitos para su acceso, debe tener entre treinta y cuarenta y cinco años en el momento de la inscripción, en razón que es la edad de empleabilidad en los estados mayores. Se establece las condiciones de permanencia, los supuestos de convocatoria y las responsabilidades inherentes a su función. La propuesta considera que obtienen el grado de teniente o teniente segundo de la reserva a su ingreso y pueden ascender en la jerarquía militar hasta el grado de mayor o capitán de corbeta de la reserva, de acuerdo con los requisitos que establezca cada institución armada.

La propuesta también precisa que el uso del uniforme, distintivos y símbolos militares se encuentra autorizado únicamente en actividades de instrucción, movilización o ceremonias institucionales expresamente reguladas, no es utilizado a discreción, reitero se usa durante los llamamientos,



preservando el respeto a la jerarquía, disciplina y representación de las Fuerzas Armadas.

La propuesta del predictamen es amplia y completa en relación a la ley vigente, en razón de la necesidad de precisar la condición de este personal, ingreso, disciplina, ascensos, uso del uniforme, edades de ingreso y límite de permanencia en la condición de oficial profesional de la reserva; toda vez que actualmente muchos aspectos no están determinados que generan descontrol de este personal.

Finalmente, el predictamen refleja la necesidad de consolidar un sistema de reserva moderno, técnico y acorde con los nuevos desafíos de seguridad y defensa del Estado peruano. El Oficial Profesional de la Reserva, está comprometido con la nación, no necesita mayores grados ni lucimientos innecesarios, es un patriota. Así un contexto de amenazas multidimensionales y escenarios de emergencia cada vez más complejos, resulta indispensable contar con profesionales capacitados que puedan integrarse oportunamente a las capacidades institucionales de las Fuerzas Armadas, fortaleciendo así la defensa nacional y el compromiso ciudadano con el país.

LA PRESIDENTE sometió a votación la Cuestión Previa del Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9818/2024-PE, con texto sustitutorio “Ley que regula la condición de los Oficiales Profesionales de la Reserva de las Instituciones Armadas”.

Se aprobó por mayoría con 13 votos a favor y 1 en abstención de los señores congresistas:

Karol Ivett, Paredes Fonseca (Avanza País - Partido de Integración Social); **Patricia Rosa, Chirinos Venegas** (Renovación Popular); **Alfredo, Azurin Loayza** (Somos Perú); **Alex Randu, Flores Ramírez** (Bancada Socialista); **Edith, Julón Irigoín** (Alianza Para el Progreso); **Luis Roberto, Kamiche Morante** (Alianza Para el Progreso); **Segundo Toribio, Montalvo Cubas** (Perú Libre); **Jorge Carlos, Montoya Manrique** (Honor y Democracia); **Alejandro, Muñante Barrios** (Renovación Popular); **Margot Palacios Huamán** (No Agrupados); **Hilda Marleny, Portero López** (Acción Popular); **Fernando Miguel, Rospigliosi Capurro** (Fuerza Popular); **Héctor, Valer Pinto** (Somos Perú) **y con el voto en abstención del congresista Roberto Enrique, Chiabra León** (Alianza Para el Progreso); **Con dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.**

LA PRESIDENTE indicó como tercer punto el Dictamen, no aprobación y envió al archivo del Proyecto de Ley 8973/2024-CR, el cual propone: “Ley que declara de necesidad pública y de interés nacional la creación del programa nacional de instalación de pararrayos en el departamento de Puno”.

La propuesta legislativa busca declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de un Programa Nacional de Instalación de Pararrayos en el departamento de Puno, con la finalidad de reducir los riesgos derivados de las descargas eléctricas atmosféricas que afectan a las poblaciones altoandinas.

La Comisión en su análisis técnico y jurídico verificó que el objeto de la iniciativa ya se encuentra comprendido en la Ley N.º 32300, “Ley que promueve y garantiza la implementación e instalación de pararrayos en los departamentos con zonas expuestas a intensas descargas eléctricas atmosféricas”.



Esta nueva norma tiene como eje central lo señalado en la propuesta legislativa bajo estudio, se ha configurado un escenario donde los supuestos de hecho ya son derecho positivo vigente. Por esta razón sea configurado la sustracción de la materia; debiendo no aprobarse la norma que además es solo de aplicación para un solo lugar.

Así mismo, el proyecto vulnera el principio de separación de poderes y las competencias exclusivas del Poder Ejecutivo previstas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, al pretender disponer mediante ley la creación de un programa nacional cuya implementación corresponde al Ejecutivo mediante decreto supremo. Además, las opiniones técnicas de la Presidencia de Consejo de Ministros, Ministerio de Defensa, ministerio de Ambiente y ministerio de energía y minas, concluyeron que la propuesta resulta inviable.

En ese sentido, el predictamen reafirma que la función legislativa debe ejercerse con estricto respeto al orden constitucional, evitando aprobar normas declarativas o programáticas que generen duplicidad normativa, inseguridad jurídica o disposiciones de imposible ejecución.

La Comisión considera existir ya el ordenamiento legal para la protección frente a fenómenos atmosféricos. Por estas consideraciones solicitamos nos respalden con el pronunciamiento de no aprobación y envío al archivo del Proyecto de Ley 8973/2024-CR, debido a que su contenido carece de viabilidad constitucional, técnica y presupuestal, además de haber sido superado por una regulación vigente que ya atiende la materia propuesta.

LA PRESIDENTE sometió a votación el Dictamen, no aprobación y envió al archivo del Proyecto de Ley 8973/2024-CR, el cual propone: “Ley que declara de necesidad pública y de interés nacional la creación del programa nacional de instalación de pararrayos en el departamento de Puno”.

Se aprobó por mayoría con 13 votos a favor y 1 voto en contra de los señores congresistas:

Karol Ivett, Paredes Fonseca (Avanza País - Partido de Integración Social); **Patricia Rosa, Chirinos Venegas** (Renovación Popular); **Alfredo, Azurin Loayza** (Somos Perú); **Roberto Enrique, Chiabra León** (Alianza Para el Progreso); **Alex Randu, Flores Ramírez** (Bancada Socialista); **Edith, Julón Irigoín** (Alianza Para el Progreso); **Luis Roberto, Kamiche Morante** (Alianza Para el Progreso); **Segundo Toribio, Montalvo Cubas** (Perú Libre); **Jorge Carlos, Montoya Manrique** (Honor y Democracia); **Alejandro, Muñante Barrios** (Renovación Popular); **Hilda Marleny, Portero López** (Acción Popular); **Fernando Miguel, Rospigliosi Capurro** (Fuerza Popular); **Héctor, Valer Pinto** (Somos Perú) **y con voto en contra de la congresista Margot Palacios Huamán** (No Agrupados); **Con dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.**

LA PRESIDENTE solicitó la dispensa del trámite de lectura y de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, siendo aprobado por unanimidad.

LA PRESIDENTE, siendo las 15 horas con 46 minutos del lunes 18 de mayo de 2026, levanta la sesión.



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

KAROL IVETT PAREDES FONSECA
Presidente

PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
Secretaria

¹ Se deja constancia que la transcripción de la versión grabada de esta sesión es elaborada por el Área de Transcripciones y el audio es registrado por el Área de Grabaciones en Audio y Video del Congreso de la República, los cuales forman parte integrante de la presente acta, prevaleciendo lo expresado según el audio.